

resulta que la condonación parcial de los derechos concedida con arreglo a dicho artículo 239 a uno de los codeudores puede ser invocada por todos los demás, de manera que la extinción de la deuda contemplada en el artículo 233, párrafo primero, letra b), del mismo Código se refiere a la deuda como tal y exime, por consiguiente, al conjunto de deudores solidarios del pago de ésta dentro de los límites del importe por el que se concedió la condonación.

(¹) DO C 113, de 1.5.2010.

Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Séptima) de 17 de febrero de 2011 — Comisión Europea/Reino de Bélgica

(Asunto C-321/10) (¹)

[Incumplimiento de Estado — Directiva 2007/2/CE — Política medioambiental — Infraestructura de información espacial en la Comunidad Europea (Inspire) — Intercambio y actualización de datos en formato electrónico — Transposición incompleta]

(2011/C 103/15)

Lengua de procedimiento: francés

Partes

Demandante: Comisión Europea (representante: J. Sénéchal, agente)

Demandada: Reino de Bélgica (representantes: T. Materne y M. Jacobs, agentes)

Objeto

Incumplimiento de Estado — No adopción ni comunicación, dentro del plazo señalado, de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Directiva 2007/2/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de marzo de 2007, por la que se establece una infraestructura de información espacial en la Comunidad Europea (Inspire) (DO L 108, p. 1).

Fallo

1) Declarar que el Reino de Bélgica ha incumplido las obligaciones que le incumben en virtud de la Directiva 2007/2/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de marzo de 2007, por la que se establece una infraestructura de información espacial en la Comunidad Europea (Inspire), al no haber adoptado, dentro del plazo señalado, todas las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en dicha Directiva.

2) Condenar en costas al Reino de Bélgica.

(¹) DO C 246, de 11.9.2010.

Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Sexta) de 3 de febrero de 2011 — Comisión Europea/Reino de Bélgica

(Asunto C-391/10) (¹)

(Incumplimiento de Estado — Directiva 2007/36/CE — Ejercicio de determinados derechos de los accionistas de sociedades cotizadas — Ausencia de transposición completa dentro del plazo establecido)

(2011/C 103/16)

Lengua de procedimiento: francés

Partes

Demandante: Comisión Europea (representantes: G. Braun y L. de Schieter de Lophem, agentes)

Demandada: Reino de Bélgica (representantes: M. Jacobs y J.-C. Halleux, agentes)

Objeto

Incumplimiento de Estado — No adopción ni comunicación, dentro del plazo señalado, de las disposiciones necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Directiva 2007/36/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de julio de 2007, sobre el ejercicio de determinados derechos de los accionistas de sociedades cotizadas (DO L 184, p. 17).

Fallo

1) Declarar que el Reino de Bélgica ha incumplido las obligaciones que le incumben en virtud de la Directiva 2007/36/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de julio de 2007, sobre el ejercicio de determinados derechos de los accionistas de sociedades cotizadas, al no haber adoptado, dentro del plazo establecido, todas las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas necesarias para atenerse a dicha Directiva.

2) Condenar en costas al Reino de Bélgica.

(¹) DO C 274, de 9.10.2010.